

## **PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°**

**(ANEXO II)**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

**CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Preservar las informaciones, los testimonios y los documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la REPÚBLICA ARGENTINA, su coordinación con los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de derechos humanos, así como fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.

Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, para mantener viva la historia contemporánea de nuestro país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras y proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales y crear un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el

imperativo de "NUNCA MAS" frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

#### ACCIONES:

1. Obtener, analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del ESTADO NACIONAL, y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.
2. Realizar y ejecutar el Plan de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo a su cargo.
3. Requerir, obtener y promover el acceso a informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el Terrorismo de Estado y toda otra forma de represión ilegal en la REPÚBLICA ARGENTINA, y sus consecuencias.
4. Analizar los archivos de los organismos integrantes de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, incluidas las Fuerzas Armadas y de Seguridad, e incorporar a los Fondos documentales del Archivo toda documentación de interés en la materia.
5. Preservar las versiones digitalizadas de las causas judiciales por crímenes de lesa humanidad y causas conexas con las mismas, como así también toda la documentación referente al exilio de ciudadanos argentinos por razones políticas y al Plan Cóndor de coordinación represiva en el Cono Sur y toda documentación histórica pertinente para el conocimiento de las épocas en que se llevaron a cabo los procesos de represión política y social.
6. Releva, catalogar, digitalizar, custodiar y preservar los archivos audiovisuales relacionados con el quebrantamiento de los derechos humanos en nuestro país y con hechos históricos relevantes vinculados a la materia de su competencia.

7. Centralizar y mantener la custodia del Fondo Documental de los Archivos de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS (CONADEP), de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS y la totalidad de los fondos y colecciones del acervo del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.
8. Recibir nuevos testimonios de víctimas y familiares de las mismas en relación a las detenciones y desapariciones ocurridas durante la dictadura.
9. Aportar la información de sus archivos que sea requerida por el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y demás autoridades públicas.
10. Atender los pedidos de consulta de material obrante en el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, el Archivo COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS (CONADEP) y la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, realizados por investigadores, víctimas o familiares de víctimas.

## **CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL MUSEO DE SITIO ESMA –EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO–**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Realizar investigaciones históricas y estudios historiográficos, críticos, filosóficos, sociales, económicos, educacionales, jurídicos y políticos referidos a la acción pública y privada de los participantes de la política terrorista del Estado.

Elaborar muestras permanentes y temporales, publicaciones, organizar eventos culturales, concursos, cursos, seminarios, congresos, jornadas, reuniones académicas y de investigación científica para la comprensión de las acciones y los actores de la política represiva del Terrorismo de Estado.

Cooperar con autoridades, instituciones y personas del país y del exterior con competencia en la materia respecto del contexto histórico y de la conservación y seguridad de los establecimientos, edificios, lugares históricos y demás elementos

rescatados o que se recuperen en el futuro, vinculados con el objetivo del MUSEO DE SITIO.

#### ACCIONES:

1. Elaborar y desarrollar muestras permanentes y temporarias que den cuenta de los hechos sucedidos en la Ex ESCUELA DE MECÁNICA DE LA ARMADA, asegurando la intangibilidad del edificio como prueba y evidencia.
2. Mantener relaciones institucionales con entidades del país y del exterior que sean de interés para el MUSEO DE SITIO ESMA – EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO.
3. Gestionar las visitas guiadas al Museo verificando su impacto en los visitantes.
4. Realizar la conservación y restauración de los objetos y materiales que conforman el patrimonio histórico del Museo.
5. Entender en la actualización y utilización como base informativa de los archivos del Museo de Sitio ESMA y desarrollar tareas de investigación sobre lo ocurrido en el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio.
6. Entender en la elaboración y actualización del contenido de la comunicación institucional del Museo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2° (ANEXO II)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.